Ñ	Curadora URBANA 1 PULSTO COLOMBIA	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico									
		RADICACION	08573-	1-22-0001	DEL LUNES 16 DE MAYO DE 2022 (16-05-2022)						
		SOLICITANTE	LUIS EDUARDO SALJA C.C. 77.196.293		Expediente 08573-1-22-0001 RESOLUCION 085-73-1-22-0056		POR LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO DE DIGITACION EN LA RESOLUCION 08573-1- 22-0033				
		FECHA DE EXPEDICION		VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 2022 (23- 12-22)	FECHA DE EJECUTORIA		-	VIGENCIA	-		

RESOLUCIÓN No. 085731-22-0056 DEL VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se corrige un yerro de digitación en la resolución 08573-1-22-0033 del 30 de septiembre de 2022, que otorgo LICENCIA URBANISITICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para una vivienda unifamiliar ubicada en la carrera 39 No 4-78 lo 03 Vistas de Pradomar, Sector Pradomar, Municipio de Puerto Colombia

La Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de las facultades legales conferidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0204 del 04 de mayo de 2022, el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017 y,

CONSIDERANDO

- 1- Que por medio de la resolución N° 08573-1-22-0033 expedida y ejecutoriada el 30 de septiembre de 2022, la Curadora Urbana N° 1 de Puerto Colombia concedió " licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva al señor LUIS EDUARDO SALIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.196.293
- 2- Que en el acto administrativo mencionado es necesario hacer la siguiente corrección:
 - En la página seis (06) corregir el parágrafo del artículo primero en donde dice "Hace parte integral de este acto administrativo catorce (14) planos..." debe entenderse "Hace parte integral de este acto administrativo cuatro (4) planos...".
- 3- Que, en mérito a lo expuesto, la Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, Ingeniera **DENNYS ESTHER VALVERDE SANCHEZ**,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aclarar por error simplemente formal de tipografía, el contenido de la Resolución N° 08573-1-22-0033 del 30 de septiembre de 2022, solo en lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. En consecuencia el parágrafo del artículo primero de la resolución quedará así:

PARAGRAFO: Hace parte integral de este acto administrativo cuatro (4) planos arquitectónicos, cuatro (4) planos estructurales, memorias de cálculo del diseño

suelo.

ARTÍCULO TERCERO. Los demás apartes de la resolución N° 085-73-1-22-0033 del 30 de septiembre de 2022, se mantienen.

estructural y memorias de cálculo de diseños no estructurales y estudio geotécnico del

CUMPLASE

Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el viernes veintitrés (23) de diciembre de dos mil Veintidós (2022)

					, Valverde	
Vo.Bo. Jurídica	Vo.Bo. Arquitectura	Vo.Bo. Coordinación L. y	A. FIR	MA CURADORA	E 11 33	
Dra. LIANE SAUMET MENDINU	M.P. A08262005-723115	ALLE Dr. ÓSCAR PRIET	Olng	DENNYS VA	LVERDESAMCHEZ	
	10				Gerta Colomb	